

LA VOCACIÓN UNIVERSITARIA DE OSUNA

Por
JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ OLID
Catedrático de Historia

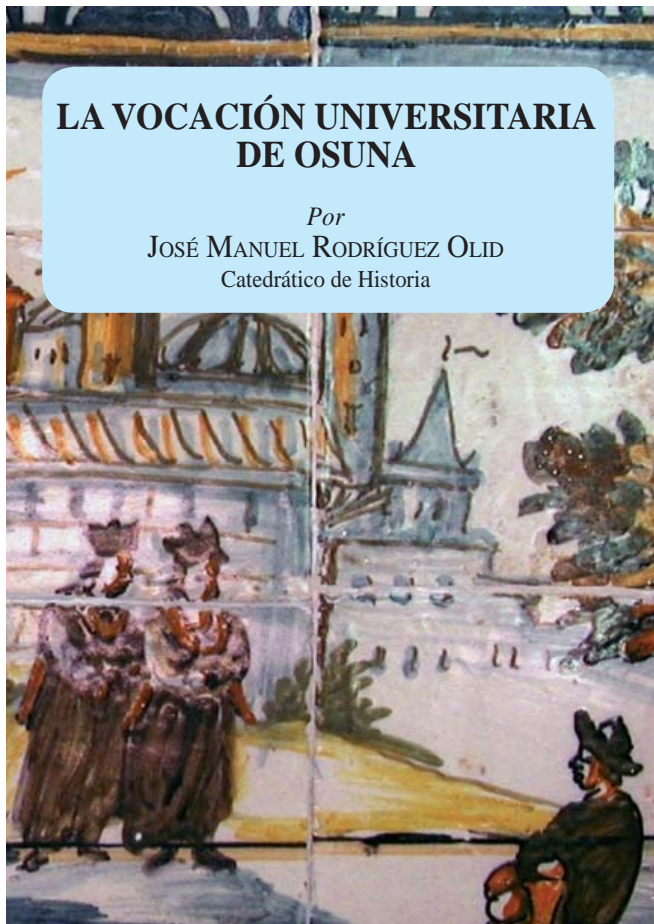


Ilustración tomada de la cubierta del libro
El Colegio-Universidad de Osuna (1548-1824) de M^a Soledad Rubio,
Colecc. Biblioteca Amigos de los Museos de Osuna (2007).

Absolutismo y liberalismo

EN 1814, todavía dentro del período constitucional, el poeta y político liberal Manuel José Quintana elaboró un informe de enorme trascendencia para el futuro de la educación en España.¹ En él se establece que la instrucción debe ser universal, igual, uniforme, pública y libre. Con ello Quintana perfilaba el ideario de la educación liberal. El *Informe Quintana* no tuvo efectividad práctica alguna, porque a los pocos meses volvía Fernando VII y restablecía la monarquía absoluta.

Durante el Trienio Liberal (1820-1823) se aprueba el *Reglamento General de la Instrucción Pública de 1821*, que es la redacción en forma de ley del *Informe Quintana*. En este *Reglamento* se estructura el sistema educativo español en tres etapas: primera, segunda y tercera enseñanza, se sanciona la división de la instrucción en pública y privada, y se determina la gratuidad de la enseñanza pública. Pero el restablecimiento del absolutismo en 1823 quebró de nuevo el proyecto liberal.

Es ahora cuando el todopoderoso ministro de Fernando VII, Tadeo Calomarde, que había basado su carrera política en la intriga y la adulación, se encarga de llevar a cabo una reforma educativa en profundidad dentro del más estricto planteamiento absolutista, que recibirá el nombre de *Plan Literario de Estudio y Arreglo General de Universidades del Reino* (1824); *Reglamento General de las Escuelas de Latinidad y Escuelas de Primeras Letras del Reino* (1825) y *Reglamento General de las Escuelas de Latinidad y Colegios de Humanidades* (1826).

¹ Informe para proponer los medios de proceder al arreglo de los diversos ramos de instrucción pública, más conocido como el *Informe Quintana*.

Destaca en esta nueva configuración educativa la uniformidad de los estudios con una extraordinaria reglamentación; la regulación de la inspección y de la dirección de las escuelas, y la centralización de las Universidades. El Plan Calomarde fue un claro intento de hacer de la instrucción pública un instrumento eficaz al servicio del absolutismo. La potenciación de las inspecciones es una práctica habitual en las ideologías totalitarias. En este contexto legal se pondrá en marcha en Osuna el Colegio de Humanidades.

El Colegio de Humanidades. Un vestigio de educación absolutista

A lo largo de la Edad Moderna se configuran en España unos centros donde cursar estudios previos al ingreso en la Universidad. La institución más importante, de origen medieval, era la Facultad de Artes, un establecimiento menor de carácter preparatorio, cuyo programa de estudio se basaba en el *trivium*. A medida que pasa el tiempo se crean en poblaciones importantes *Escuelas de Gramática*, lógicamente latina, donde se cursaban tanto estudios eclesiásticos, como civiles. La proliferación de estas Escuelas por la geografía española fue enorme, hasta contabilizarse más de cuatro mil.² El aprendizaje estaba basado en un memorialismo absoluto en el contexto de una enseñanza escasa de calidad científica y pedagógica. El tercer tipo de establecimiento docente en esta línea preuniversitaria lo constituían los *Colegios de Humanidades*. Dedicados a una formación de nivel medio, durante los siglos XVII y XVIII muchos de ellos fueron regentados por dominicos y agustinos, aunque destacaron muy por encima de todos los colegios de la Compañía de Jesús, con una metodología, una organización y unos contenidos modernos. Calomarde retomó los Colegios de Humanidades, para perfilar la Segunda Enseñanza. En un principio estos Colegios, según el Reglamento de 1826, solamente se podían crear en las capitales de provincias.³

Es ahora, en la situación vacilante y desorientada que vive España en los meses posteriores a la muerte de Fernando VII, motivada por la lucha entre el absolutismo y el liberalismo, el primero para mantenerse en el poder, el segundo para llevar a cabo la revolución que se había iniciado en las Cortes de Cádiz, cuando el gobierno presidido por Cea Bermúdez, un absolutista moderado al que la reina gobernadora había encargado la formación del gabinete por indicación de los liberales, para que hiciera la transición de un sistema político a otro, decide crear en Osuna un Colegio de Humanidades, que, en cierto modo, sirviera de compensación por el cierre de la Universidad en 1824, como ya había sucedido en Baeza, cuya Universidad se suprimió en la misma fecha que la de Osuna e inmediatamente organizaron un Colegio de Humanidades, que se mantuvo funcionando hasta 1835. A Osuna la decisión gubernamental llega tan tarde, que se puede considerar pasada de fecha. El Colegio de Humanidades era un reducto del absolutismo, y este tenía ya los días contados.

En efecto, el 6 de diciembre de 1833, la Inspección General de Instrucción Pública a través de José Gómez Hermosilla, comunicaba al Alcalde Mayor de Osuna:

Por el Excmo. Sr. Ministro de Fomento se anunció a esta Inspección General, en 14 de noviembre último una Real Orden en la cual, entre otras cosas, se la dijo lo siguiente:

Es la Soberana voluntad de S. M. La Reyna Gobernadora que se establezca en Osuna un Colegio de Humanidades dotado con los bienes que estaban destinados a la Universidad, en el cual se enseñen matemáticas, física, química y los demás ramos que permitan sus rentas, y sean aplicables al fomento de la industria y del comercio; por lo cual presentará la Inspección a la Real aprobación

² KAGAN, R.: *Universidad y sociedad en la España Moderna*. Madrid, Técno, 1981.

³ PUELLES BENÍTEZ, M.: *Educación e ideología en la España Contemporánea*. Barcelona, Labor, 1968, pág. 88.

el Plan y modo de realizarlo, sin vulnerar el derecho del Duque de Osuna, su patrono, ni las prerrogativas de S. M. en el nombramiento de empleados y provisión de plazas, conforme a los Reglamentos vigentes.

El 28 de noviembre la Inspección resolvió poner en conocimiento del Ayuntamiento de Osuna la resolución mencionada, «para que en su vista proponga cuanto estime oportuno a efecto de realizar, con la brevedad posible, las benéficas intenciones de S. M. previniéndole que desde luego se haga cargo del edificio en que estuvo la suprimida Universidad, de sus enseres, papeles y caudales, cesando en sus respectivos destinos y en toda especie de intervención, el rector y sus claveros de la antigua Escuela».⁴

En el cabildo de 24 de diciembre de 1833 se acordó formar una comisión, para que realizara el informe solicitado, integrada por el Licenciado Francisco Javier de Cáceres y los Doctores Presbítero Canónigo D. Manuel de Aguirre, D. Cristóbal Govantes, D. José Linero, D. Juan A. De la Cueva, D. Leonardo Recio y D. Antonio Palacios, administrador de los bienes de la casa ducal en Osuna, a los que pidieron una rápida actuación «por el bien que ha de fluir en este vecindario por tan benéfico establecimiento».⁵

El 14 de enero de 1834 el Ayuntamiento envió un escrito al duque de Osuna informándole del estado de la cuestión y, supongo, pidiéndole dinero para el nuevo Colegio de Humanidades. Pero al duque lo que le preocupaba era no perder un ápice de sus derechos, en un momento en el que los cimientos del Antiguo Régimen se tambaleaban ante el empuje del liberalismo. Por eso deja bien claro que sus prerrogativas como Patrono que fue de la Universidad y, en consecuencia, ahora del Colegio de Humanidades, no pueden verse cercenadas:

Mui [*sic*] Señores míos: Contestando a la exposición que me ha dirigido ese Ayuntamiento con fecha de 14 del corriente, debo manifestarle que interesándome en el mayor bien de ese pueblo, como en el de los demás de mis Estados y del Reyno [*sic*], estoi [*sic*] conforme con la resolución de S. M. Por la cual se dignó mandar que se estableciese ahí un Colegio de Humanidades dotado con los bienes que estaban destinados a la Universidad, sin que se vulnere mi derecho como Patrono, en cuyo cumplimiento corresponde hacerlo con los que designe la Fundación de ella.

Deseo que por el Ayuntamiento se proponga a la Inspección de Instrucción pública el arreglo que estime más útil y ventajoso; pero respecto a que dicho Establecimiento se ha de realizar sin vulneración del expresado mi derecho, será mui [*sic*] oportuno que le indique que por la Bula del Señor Paulo 3º que autorizó al Señor Don Juan Téllez Girón para fundar el Colegio mayor Universidad de esa villa, se le dio Facultad para poner y remover al Rector, Doctores, Maestros, Colegiales, Oficiales y Ministros, y para formar estatutos para su dirección y régimen, y que si han de quedar reservados los derechos del Patronato, debo tener las mismas prerrogativas como las tuvieron mis predecesores.

Nuestro Señor guarde al Ayuntamiento muchos años. Madrid, 31 de Enero de 1834. El Duque de Osuna.

El consistorio acordó dar un plazo hasta el 20 de febrero al ex Rector y al Clavero para que hicieran la entrega.⁶

En marzo la Inspección General de Instrucción Pública urge al cabildo para que le mande el informe preceptivo, imprescindible para la creación del Colegio de Humanidades, pues habían transcurrido dos meses y no había llegado.⁷ En el mismo mes el Inspector manda un nuevo oficio a la municipalidad ordenando al ex-Rector de Universidad que entregue al Ayuntamiento “el edificio y demás pertenencias”.⁸ Las presiones continuaban sobre la corporación municipal que

acordó «que luego que pasen los días de la semana santa se oficie por el ex-Rector de la estinguida [*sic*] Universidad para que atendida la resolución sobre la entrega de los bienes del Colegio esté dispuesto a verificarla en el día dos de abril próximo en el que se presentará la comisión nombrada por el Ayuntamiento».⁹

El 3 de abril Francisco Javier Govantes, Manuel Antonio de Campos y Francisco de Paula Asparren comisionados por el Ayuntamiento para realizar el inventario de los enseres de la Universidad, hicieron entrega del mismo al cabildo y dieron una copia a Diego Ramírez, abad de la Colegiata y último Rector de la Universidad. El dinero existente en las arcas se elevaba a 12.744 reales y 25 maravedíes.

Al día siguiente, 4 de abril, el consistorio envió a la Inspección General una copia del inventario. Inmediatamente contestó aprobando lo acordado por el cabildo en cuanto a la custodia del dinero y los efectos recibidos, a la vez que les aclaraba las dudas que la municipalidad le había presentado. En efecto, aconseja la Inspección que el casero o conserje continúe habitando con su familia en el edificio de la Antigua Universidad y percibiendo la asignación de dos reales de vellón diarios; asimismo, recuerda que corresponde al Ayuntamiento administrar la hacienda que ha recibido, «cobrando sus productos, arrendando las fincas, cuidando de ellas y de repararlas, pagando las cargas que contra sí tubieren [*sic*] y las contribuciones que las correspondan». Si el Ayuntamiento no pudiera por sí mismo o por una comisión hacer frente a estas obligaciones, debería nombrar a un administrador, que percibirá por su trabajo «el tanto por ciento que sea de costumbre», previa entrega de la fianza que el Ayuntamiento le señale.¹⁰

La Inspección General de Instrucción Pública quiso asegurarse, antes de nada, si el duque de Osuna estaba dispuesto a sufragar en su calidad de patrono del Colegio de Humanidades, como antes lo había sido de la extinguida Universidad, los 17.253 reales de vellón anuales con los que sus predecesores habían contribuido al sostenimiento del centro universitario. El duque Pedro de Alcántara Téllez-Girón responde:

Si antes se ha auxiliado por mis progenitores a la Universidad con los 17.253 reales lo hicieron voluntariamente, y porque las rentas de mis Estados eran mayores y con menos carga que lo son actualmente. Pero yo, que no estoy en el mismo caso, no puedo comprometerme a hacer otro tanto; y si aquella suma se ha dado en lugar de las 500 arrobas de vino y 100 de aceyte [*sic*] designadas en la escritura de fundación; no me opongo a que se reclamen estas rentas si existen y se pueden reclamar; pues que el Fundador manifestó que las tenía en la Ciudad de Ecija.

La Inspección, ante la ambigua contestación dada por el duque, insta a la corporación municipal ursoense, antes de elevar a la Reina Gobernadora la aprobación de los Estatutos del Colegio de Humanidades, a que fije los derechos y las obligaciones del patrono, y le informe «a la mayor brevedad posible, lo que le conste, pueda averiguar o resulte de antecedentes, sobre la indicación del Duque relativa a las fincas o haciendas de Ecija responsables al pago de las mencionadas 500 arrobas de aceyte [*sic*] y 100 de vino que el fundador ofreció a dar anualmente a la suprimida Universidad».¹¹

A partir de ahora las noticias sobre el Colegio de Humanidades son cada vez más escasas. Es lógico, porque la política liberal se va asentando en España, y los planteamientos absolutistas quedan cada vez más relegados. Los gobiernos liberales están pensando en un sistema educativo nuevo acorde con su propia ideología. En marzo de 1835 el cabildo nombró al sacerdote Antonio Pedro de Mérida administrador de los bienes de la extinguida Universidad y le exigía el depósito de una fianza de tres mil ducados.¹² Un año había tardado el Ayuntamiento en hacer el nombramiento.

⁴ Archivo Municipal de Osuna (AMO), Libro de actas capitulares de 1833, s/f.

⁵ AMO. Acta capitular, 24, diciembre, 1833, s/f.

⁶ AMO. Acta capitular, 7, febrero, 1834, fol. 49 vto-55.

⁷ AMO. Acta capitular, 8, marzo, 1834, fol. 85.

⁸ AMO. Libro de actas capitulares, 1834, fol. 104.

⁹ AMO. Acta capitular, 25, marzo, 1834, fol. 105.

¹⁰ AMO. Acta capitular, 22, abril, 1834, fols. 156-156 vto.

¹¹ AMO. Acta capitular, 5, agosto, 1834, libro 2º, fol. 8.

¹² AMO. Actas capitulares, 31, marzo-28, abril, 1835, s/f.

Una de las primeras cosas que hizo Mérida tras posesionarse de la administración de los bienes de la suprimida Universidad, fue examinar con detenimiento el monumento que le había sido encomendado e informó al Ayuntamiento que «se hallaba en algunas partes ruinoso, como consta en el certificado que acompaño». El administrador advierte al consistorio que debe reparar el inmueble cuanto antes, porque ahora las obras tendrían un coste inferior de continuar el deterioro, y, además, se evitaría «la destrucción de un edificio cuyo mérito es conocido, y lo útil que puede ser a este Pueblo, ya para el Colegio de Humanidades de que hay instruido expediente, ya para cualquier otro Establecimiento de utilidad pública a que pueda destinarse».¹³ En definitiva, no está seguro de la institución educativa que ocupará el edificio universitario.

En vista de que la aprobación por parte del Gobierno del Colegio de Humanidades no llegaba, en agosto de 1835 el Ayuntamiento valoró «el bien que ha de resultar a este vecindario de que sea restablecida la suprimida Universidad» y, por ello, acordó dirigir «una enérgica exposición a S. M. La Reyna (sic) Gobernadora, con el fin de que se sirva conceder dicha gracia».¹⁴

En enero de 1836 el cabildo recordó que desde 1834, año en el que envió a la Dirección General de Estudios el Reglamento del Colegio de Humanidades para su aprobación, no había vuelto a tener noticias de este asunto. Por ello, acordó que la comisión encargada diera «el impulso que corresponde a este negocio».¹⁵ Pero el ímpetu era frenado en Madrid por obra y gracia de los titubeantes planes de estudios, como recuerda el Ayuntamiento en una exposición a la Reina Gobernadora en la que afirma:

[El Colegio de Humanidades] no ha tenido hasta ahora efecto aún después de remitidos a la Inspección General de Instrucción Pública el Plan y estatutos, que encargó formar el Ayuntamiento, para llevar a cabo las benéficas intenciones de S. M. por haberse paralizado este negocio, hasta establecerse el plan general proyectado después de varias ocasiones.¹⁶

Aunque en las actas capitulares no se recoge nada referente a la aprobación del Colegio de Humanidades, sabemos por el síndico 1º Juan Cota, que en 1838 «se habían cedido en calidad de préstamo al Director del Colegio de Humanidades D. Juan Bautista Rodríguez» varios enseres de la Universidad, de los que había dado el correspondiente recibo «y de los cuales hacía entrega para salir de esta responsabilidad».¹⁷

En efecto, en 1838 estaba funcionando ya el Colegio de Humanidades, aunque me parece que lo hacía de manera particular, privada y a baja intensidad. Según se recoge en un acta capitular el 18 de octubre se celebró «la apertura de la matrícula y curso de Filosofía», como participó mediante oficio el director al cabildo municipal.¹⁸

¿Dónde estuvo ubicado el Colegio de Humanidades? Da la impresión que no llegó a establecerse en el edificio de la Universidad, probablemente muy deteriorado y necesitado de reparaciones, como ya expuso Mérida, o bien reservado por el Ayuntamiento para la solicitada reposición de la Universidad, o para un Instituto de Segunda Enseñanza, que era lo que en ese momento estaba pensando la municipalidad, por considerarlo más factible. Lo único que sabemos es que en 1843 el convento de la Merced fue arrendado por la amortización al director del Colegio de Humanidades.¹⁹ A partir de este momento no se hace mención alguna en las reuniones del cabildo municipal a este centro de estudios.

En el *Plan General de Instrucción Pública de 1836*, conocido también como *Plan del duque de Rivas*, se regula la

¹³ AMO. Libro de actas capitulares, 1835, s/f.

¹⁴ AMO. Acta capitular, 18, agosto, 1835, s/f.

¹⁵ AMO. Acta capitular, 21, enero, 1836, fol. 16.

¹⁶ AMO. Acta capitular, 10, julio, 1838, s/f.

¹⁷ AMO. Acta capitular, 15, abril, 1842, fol. 42.

¹⁸ AMO. Acta capitular, 4, noviembre, 1839, s/f.

¹⁹ AMO. Acta capitular, 18, junio, 1843, fol. 62 vto.

enseñanza en tres grados: Primaria, Segunda y Superior. En esta efímera reforma educativa –sólo estuvo vigente unos días, porque el gobierno surgido del pronunciamiento de La Granja la dejó en suspenso–, ya no se contemplan los Colegios de Humanidades. A partir de ahora los esfuerzos de la municipalidad seguirán encaminados a la restitución de la Universidad.

El último intento para la reposición de la Universidad

En julio de 1838 el Ayuntamiento solicitó al gobierno, en conformidad con el nuevo plan de estudios para la enseñanza secundaria y superior que había aprobado el Congreso de los Diputados, que ordenase el establecimiento en Osuna de un Instituto Elemental, que viniera a sustituir al todavía no concedido Colegio de Humanidades. Fundamentaba el cabildo su petición en que la creación del instituto, «además de presentar grandes ventajas a este pueblo y a las provincias limítrofes por su localidad céntrica, por la salubridad de este clima y por otras circunstancias favorables a la contratación de la juventud hacia sus estudios, puede indegnizar [sic] a esta Villa de las pérdidas que sufriera por la extinción [sic] de su antigua Universidad, en cuyo edificio puede colocarse el Instituto y ayudarse a sostener con las ventajas de aquella».²⁰

Dos años después, al no tener contestación alguna la mencionada petición, el 8 de noviembre de 1840 se reúne el cabildo en sesión extraordinaria presidido por el alcalde José M^a Varona, que aprovecha la circunstancia que él considera ahora favorable, para pedir al nuevo gobierno del general Espartero la reposición de la Universidad, suprimida en 1824, pero herida de muerte durante el trienio liberal:²¹

manifestó el Sr. Presidente que desde que se había verificado en esta Villa el pronunciamiento a favor del sostén de la Constitución del año 1837, era universal el clamor de todos los vecinos del pueblo porque se solucionase el restablecimiento de la Universidad literaria, suprimida en la época del despotismo por el Gobierno absoluto; que dicha gracia si se logra conseguir sería un motivo para estrechar la adhesión de estos habitantes a las consecuencias del mencionado pronunciamiento, pues a más de las ventajas que éste promete en sentido político creará un vínculo de intereses morales y materiales a favor de este vecindario de muy notable consideración. En cuya consecuencia proponía desde luego al cuerpo municipal la formalización del oportuno recurso a la regencia del Reino espidiéndole [sic] todas las razones de conveniencia general y particular de este pueblo que militan a favor de la nueva existencia de su Universidad. El Ayuntamiento acogió con el mayor gusto la proposición del Sr. Presidente, abundando varios señores capitulares [en] la idea de considerar muy oportuna la coyuntura de ser ministro de la Gobernación el Sr. D. Manuel Cortina²² para la probabilidad de

²⁰ AMO. Acta capitular, 10, julio, 1838, s/f.

²¹ Cfr. RUBIO, Soledad: *El Colegio-Universidad de Osuna (1548-1824)*. Sevilla, Departamento de Publicaciones de la Caja de Ahorros Provincial San Fernando, 1976, págs. 25 y ss.

²² Manuel Cortina y Arenzana nació en Sevilla en 1802. Terminados sus estudios de Jurisprudencia en 1820, se unió al movimiento liberal. Formó parte de la resistencia al asalto del Trocadero por las fuerzas absolutistas en 1823. Represaliado por Fernando VII le fue retirado el título de abogado, aunque dos años después fue autorizado para el ejercicio de su profesión. Aunque no era militar de carrera, destacó durante la Primera Guerra Carlista al asumir la jefatura de una facción liberal que se formó en Sevilla. Con ella combatió al carlista Gómez en Majaceite. Diputado en 1838, destacó muy pronto como un brillante parlamentario, especialmente fueron célebres sus discursos sobre el convenio de Vergara y el de desaprobación al mensaje de la Reina Gobernadora. Nombrado ministro de la Gobernación en 1840, se mostraría un ferviente esparterista hasta que tras el bombardeo de Barcelona se opuso abiertamente al regente y conspiró para su caída. En 1843 fue encarcelado en Madrid; se exilió y volvió de nuevo en 1846. Se opuso al matrimonio de Isabel II. En 1847 se retiró de la política de primera fila. Sin embargo, sería consultado por muchos políticos debido a la fama que había alcanzado como jurisconsulto. Fue Presidente de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación y senador vitalicio, aunque no llegó a jurar el cargo. Murió en Madrid en 1879.

éxito de esta petición, por cuanto hay algunos antecedentes para esperar que la apoyará con todo interés. Por lo mismo se acordó elevar efectivamente al Gobierno la esposición [sic] indicada por conducto de dicho Sr. Ministro, a quien se servirá dirigirla con toda recomendación su amigo el Sr. Síndico segundo D. Domingo de Silos Estrada.²³

Mientras esperan respuesta, hacen gestiones para recuperar libros que habían pertenecido a la biblioteca de la Universidad, y se repara el edificio en la medida de las posibilidades económicas. En efecto, a principios de agosto de 1841 el regidor y también decano de la comisión de la Universidad llevó al cabildo ocho volúmenes de las Sagradas Escrituras de la biblioteca de la Universidad, que había conseguido recobrar tras el «fallecimiento de D. Francisco Javier Oquendo, en cuyo poder había estado, ignorándose por mucho tiempo su paradero».²⁴

Unos meses después se hicieron obras en el inmueble «para impedir que penetren las aguas en el edificio por rompimiento de la torrecilla que mira al Sur, la cual había sido indispensable reconstruir». A fin de evitar nuevas filtraciones cubrieron el chapitel de la torre con azulejos, pero la torre restaurada quedaba ahora distinta a las otras tres. Por ello, el regidor síndico segundo encargado de la obra consultó al cabildo si compraba azulejos para las demás torres, o las dejaba como estaban. El síndico informó que según los cálculos realizados por el maestro alarife de la villa se necesitaban de 1.600 a 2.000 reales, «para hacer la obra con toda la perfección». El cabildo «deseoso de que se conserve el edificio de la Universidad con el menor deterioro posible», acordó autorizar la obra «aunque siempre procurando la mayor economía posible».²⁵



M. ANTONIO ZUMALACÁRREGUI (FOTO: M. BEJANARO)

El Ayuntamiento no deja pasar una. Cuando sabe que Manuel Antonio Zumalacárregui había sido nombrado Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia acuerda, a propuesta del alcalde Mariano Estrada, felicitarlo y, a la vez, rogarle que interceda en el Ministerio de la Gobernación para que restablezcan la Universidad «o cuando no el instituto elemental que actualmente se haya planteado».²⁶ El empeño con Zumalacárregui provenía de haber estudiado en la Universidad de Osuna.

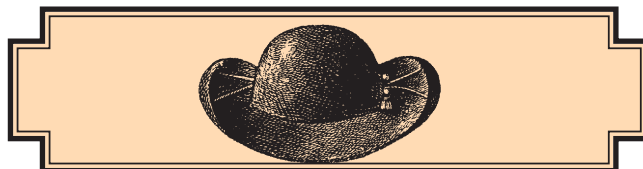
²³ AMO. Acta capitular, 8, noviembre, 1840, s/f.

²⁴ AMO. Acta capitular, 2, agosto, 1841, fol. 75 vto.

²⁵ AMO. Acta capitular, 23, noviembre, 1841, fol. 111.

²⁶ AMO. Acta capitular, 27, junio, 1842, fol. 58 vto.

Esta es la última vez, al menos que yo sepa, que el Ayuntamiento pide al gobierno la reposición de la Universidad. A partir de ahora centra su interés en conseguir un Instituto de Segunda Enseñanza. Para ello habrá que esperar a la puesta en funcionamiento del *Plan Pidal* de 1845, que recogía muchas innovaciones de los proyectos precedentes, y fijaba la estructura y organización del sistema educativo liberal, que se vería totalmente configurado en la *Ley Moyano* de 1857. Esta postura era más realista, más práctica y con mayores posibilidades de éxito, pero no fue óbice para que el deseo de ver restituida la Universidad se convirtiera en el sueño anhelado de las generaciones venideras.



EL CONDADO DE UREÑA FRENTE AL DUCADO DE MEDINA-SIDONIA: ANA DE ARAGÓN Y PEDRO GIRÓN III

Por

MARÍA FERNANDA MORÓN DE CASTRO
Profesora de la Facultad de Bellas Artes de Sevilla

LOS esposales de Leonor de Guzmán y de Aragón con Pedro Girón V, celebrados en el año 1550 en la villa de Osuna, supusieron para el Condado de Ureña la consecución de un logro ampliamente ambicionado. Esta unión tan esperada sería fruto de una ardua labor de diplomacia y de intensas negociaciones, que partieron de don Juan Téllez Girón IV y doña María de la Cueva, padres del novio, aprovechando la debilidad manifiesta del gobierno del ducado de Medina Sidonia y la renovación aproximación de los condes de Ureña a la Corona. Así pues, con esta boda, de los que luego serían los primeros duques de Osuna, se pondría fin a un largo y tortuoso camino de relaciones encontradas entre estas dos familias.

En estos conflictos, propios de la nobleza de esa época en la Baja Andalucía, se habían visto inmersos activamente Fernando el Católico, Felipe de Habsburgo, la reina Juana de Castilla y el emperador Carlos V y siempre por la misma razón: por la exigencia de los derechos de los Girón sobre el ducado de Medina Sidonia. En esta actitud tan perseverante y obstinada se escondía claramente una ambición desmedida de poder y riquezas de los condes de Ureña, al hacer valer sus pretendidos derechos. A fines de la Edad Media la casa nobiliaria de los Guzmán sólo era aventajada en rentas por la del ducado de Frías,¹ de los condestables de Castilla. Dicho de otro modo, el ducado de Medina Sidonia era una casa nobiliaria digna de emparentarse con la rama bastarda del rey Fernando el Católico.

Aspiraciones de don Pedro Girón III al ducado de Medina-Sidonia

A principios del siglo XVI se llegó a concertar por primera vez la unión del condado de Ureña al ducado de Medina Sidonia, a través de una doble alianza matrimonial. Don Juan Téllez Girón, II conde de Ureña, había conseguido casar a su heredero, don Pedro Girón, con doña Mencía de Guzmán. Ésta era hija de don Juan de Guzmán, III duque de Medina Sidonia y V conde de Niebla y de su primera mujer, doña Isabel de Velasco. También se había acordado, para años posteriores, la boda del heredero de los Guzmán, que aún era un niño, con la también

¹ DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: "Política e instituciones" en Historia de Andalucía. la Andalucía del Renacimiento (1504 - 1621) tomo IV. ed. Planeta 1980. pg. 15.